



Tribunal de Justicia Administrativa
 Unidad de Transparencia

ARTÍCULO 74: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL EN CASO DE LOS "NO APLICA"
	SI	NO	
I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	X		
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	X		
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Áreas.	X		
IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	X		
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	X		
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X		
VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos: a) Nombre, cargo o nombramiento asignado. b) Nivel del puesto en la estructura orgánica, c) Fecha de alta en el cargo, d) Domicilio oficial para recibir correspondencia. e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional. f) Dirección electrónica de la página oficial del sujeto obligado en internet.	X		

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trata	X		
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	X		
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.	X		
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.	X		
XII. La información en Versión Pública de las declaraciones de situación patrimonial de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.	X		
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha unidad, señalando la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.	X		
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.		X	En lo dispuesto en el artículo 29 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, a la Secretaría de Hacienda y el artículo 31 fracción I de la ley en cita a la Secretaría de Trabajo.
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área; b) Denominación del Programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes. h) Requisitos y Procedimientos de acceso. i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación; informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia, nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo:		X	De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, a la Secretaría de Hacienda y en el artículo 34 fracción II de la Ley en cita, a la Secretaría de Desarrollo Social.





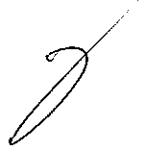
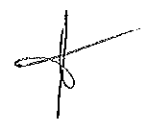

<p>m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;</p> <p>p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y q) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso <u>edad y sexo</u>.</p>			
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan <u>como recursos públicos</u> .	X		
XVII. a información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido <u>objeto</u> .	X		
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la <u>disposición</u> .	X		
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para <u>acceder a ellos</u> .	X		
XX. Los demás trámites, que ofrecen con sus respectivos requisitos y <u>formatos</u> .	X		
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás <u>normatividad aplicable</u> .	X		
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos <u>de la normatividad aplicable</u> .		X	De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 fracciones I, III y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, a la Secretaría de Hacienda.
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	X		
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, <u>las aclaraciones que correspondan</u> .	X		
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados <u>financieros</u> .		X	De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 fracciones VII, XXI, XXII, XXIV, y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, a la Secretaría de Hacienda y en lo dispuesto en el artículo 30 fracciones I y II del decreto de creación al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

<p>XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.</p>	<p>X</p>	<p>De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, a la Secretaría de Desarrollo Social.</p>
<p>XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.</p>	<p>X</p>	<p>De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, a la Secretaría General de Gobierno y en el artículo 42 fracción II de la Ley en cita a la Secretaría de Transportes.</p>
<p>XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p>a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito. <p>b) De las adjudicaciones directas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 	<p>X</p>	

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page, including a large signature and several smaller initials.

6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;			
10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito.			
XXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los sujetos obligados.	X		
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.	X		
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X		
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.	X		
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.	X		
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	X		
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	X		
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	X		
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.		X	De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.		X	De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 34 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, a la Secretaría de Desarrollo Social.
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia.	X		
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.		X	De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 2 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal, así mismo en lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX, XXVIII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública, a la Secretaría de Hacienda
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.		X	De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 32-A fracciones VI y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas a la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural.

XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.		X	De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 fracciones XXVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas a la Secretaría de Trabajo.
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	X		
XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.		X	De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 fracciones II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, a la Secretaría de Desarrollo Social, así mismo en el artículo 44 fracción XXIX de la ley en mención al Instituto de Consejería Jurídica y Asistencia Legal.
XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.	X		
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.		X	De acuerdo a lo establecido en los artículos I y II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, por ser un organos jurisdiccional no contara con un consejo consultivo.
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de intervenciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.		X	De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 13 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, a la Fiscalía y en lo dispuesto en el artículo 41 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	X		
XLIX. Las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.	X		

Comité de Transparencia

Unidad de Transparencia